

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.501

Viernes 17 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2836767

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

RENUEVA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21
DE LA LEY N° 21.040

Núm. 133.- Santiago, 27 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto supremo N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica; en el DFL N° 61, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur que comprende las comunas de Concepción, Chiguayante, Hualqui y Florida y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 1.510, de 2019, de Hacienda, que fija porcentajes de asignación de alta dirección pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los servicios locales de educación pública que se individualizan, todos de primer nivel jerárquico; en el decreto supremo N° 67, de 2020, del Ministerio de Educación, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040; en el Ord. N° 349, de febrero de 2026, de la Dirección de Educación Pública, por el que se remite informe de Evaluación de Gestión del Director Ejecutivo del SLEP Andalién Sur para evaluar la renovación de dicho Director; en el Ord. N° 81, de 25 de febrero de 2026, de este origen, por el que se informa la renovación del nombramiento del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur; y en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la Ley N° 21.040, crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

CVE 2836767

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, el citado artículo establece que el Director Ejecutivo durará seis años en su cargo, pudiendo renovarse su nombramiento por una sola vez.

Que, mediante el decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 7 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur a uno de los SLEP de la Región del Biobío ahí referido; luego, el artículo 8 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Andalién Sur comprenderá las comunas de Concepción, Chiguayante, Hualqui y Florida, teniendo su domicilio en la comuna de Concepción.

Que, en ese contexto, el artículo 9, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 3 de enero de 2019, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el DFL N° 61, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur que comprende las comunas de Concepción, Chiguayante, Hualqui y Florida y otras materias que indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.510, de 2019, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 25%, tal como refiere el citado acto administrativo.

Que, a través del decreto supremo N° 67, de 2020, de Educación, se designó Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur de la Región del Biobío, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040 a don Gonzalo Ariel Araneda Ruiz, a contar del 1 de abril de 2020 y por un período de 6 años.

Que, mediante el oficio Ord. N° 349, de 3 de febrero de 2026, la Dirección de Educación Pública remitió el informe de Evaluación de Gestión del Director Ejecutivo del SLEP Andalién Sur para evaluar la renovación de su nombramiento.

Que, mediante el oficio Ord. N° 81, de 25 de febrero de 2026, de Educación, se informó al Director Ejecutivo en comento y al Director Nacional del Servicio Civil, que por especial encargo del Presidente de la República, se decidió renovar el nombramiento de don Gonzalo Araneda Ruiz como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, de la ley 21.040.

Que, la comunicación mencionada anteriormente fue informada a la Dirección Nacional del Servicio Civil, dentro de los plazos estipulados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882.

Que, mediante oficio Ord. N° OF68443/2026, de 9 de abril de 2026, la Contraloría General de la República representó el decreto supremo N° 57, de 2026, de este origen, que renueva designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, por falta de un antecedente referido a la evaluación de gestión del Director Ejecutivo del mencionado servicio.

Que, para dar cumplimiento a lo solicitado por el ente contralor, se vuelve a formalizar el presente acto, adjuntando los antecedentes requeridos para la correcta tramitación del mismo.

Decreto:

1. Renuévase la designación a don Gonzalo Araneda Ruiz, cédula nacional de identidad N° 12.324.159-2, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que comprende las comunas de Concepción, Chiguayante, Hualqui y Florida, por un periodo de seis (6) años, a contar del 2 de abril de 2026 y hasta el 2 de abril de 2032;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 61, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 25% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.510, de 2019, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 25, programa 01, subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Daniel Rodríguez Morales, Subsecretario de Educación.

